

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

BOP-A-2024-4285

Ref./PL/CASG/9.1- 4/2023
HELP: 2023/34848

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión ordinaria, celebrada el día 19 de septiembre de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo del siguiente tenor literal (omitiendo CSV completo por protección de datos personales):

“PRIMERO. Acordar la formulación de la innovación del PGOU Corrección Error Material Centro Transeúntes Av. Miguel de Unamuno Esquina Cl Familia Annea, determinando su conveniencia y oportunidad motivada en la existencia de un error material en la calificación de los suelos al trasponer el uso de Equipamiento del PGOU anterior al de Zonas Verdes. Así, la innovación permitiría recuperar el carácter de equipamiento social que la parcela ha tenido anteriormente y permitiría actuaciones de reforma y ampliación del citado Centro de Transeúntes.

SEGUNDO. Aprobar Inicialmente la INNOVACIÓN “CORRECCIÓN ERROR MATERIAL CENTRO TRANSEÚNTES AV. MIGUEL DE UNAMUNO ESQUINA CL FAMILIA ANNEA”. y redactada por el Estudio Francisco Javier Vázquez Teja S.L.P., según documento presentado el 15 de febrero de 2024 con CSV ee99c*****cc7e, en el que se incluye Resumen Ejecutivo, así como documentación acreditativa de la Evaluación de Impacto para la Salud presentada el 6 de marzo de 2024 con CSV:

2ac00f1042ffdc01794fe9906b280f3004ea1e2e,

y de la Evaluación Ambiental Estratégica, presentada el 23 de abril de 2024 con CSV:

a5a0fe2d3a0c04e0b5494fc98f8276142607b7e3

TERCERO. Proceder a la apertura de un periodo de información pública por un plazo de 20 días, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, Prensa Local, tablones de anuncios del Ayuntamiento y de la Gerencia Municipal de Urbanismo, debiendo contener un Resumen Ejecutivo, y notificación personal al promotor. Asimismo, el documento sometido a información pública se publicará, en

Código Seguro de Verificación (CSV): 85B2 4DE5 00F8 AFEE 4830 Fecha Firma: 07-11-2024 07:57:04
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



cumplimiento de los artículos 70.ter.2 de la LRBRL, 25.4 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, 7.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en el Portal de Transparencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en la sede electrónica: <https://www.gmucordoba.es/transparencia>.

CUARTO. Simultáneamente, según lo previsto en el artículo 86.3 de la Ley 7/2021, requerir:

- Informe preceptivo del Titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (artículo 13.3.e) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo), que se emitirá en el plazo máximo de TRES MESES, transcurrido el cual se entenderá emitido en sentido favorable y podrá continuarse la tramitación del procedimiento (artículo 75.2.b) de Ley 7/2021).

Córdoba, 21 de octubre de 2024.- El Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Julián Álvarez Ortega.

